

Del Bacalado, y Sardina, que es alimento ^{pro}
 proporcionado al conuio del Pueblo; Pero el Arroz
 Salomon, Bonitos, y otras especies, estas son mas
 para el Regalo, que para el mantenimiento, y
 es contra toda buena Economiá, y aun opuesto,
 á la política de esta d^{na}, tan Circunstanciada
 el Impedir la abundancia de estos generos, y
 auerduendo a una mano su Venta.

Queda Resoluc^{on} del S^{or},

D^{no} Alfonso, aunque suponiendola el que dice, con
 buena fee, y llena de zelo, ala obrenbanca de la
 leyer, sea grauosa ala Jurisdiccion, de los Caualle
 ros fieles ejecutores, y á la d^{na} Ordinaria, no nece
 sita de p^{ro}uueua, porque siendo Constante, que
 el Cauallero procurador qual, no tiene por sí
 Jurisdiccion alguna, ni otra facultad, que la de
 proponer en Justicia los d^{nos} de N^{ros}. en los Jus
 gados donde Corresponden, parece que el haue
 yntroducido en dho dia, á impedir la Venta
 de la Saladuxa Cap^{on} el precio dado, por el S^{or}
 D^{no} Pedro de Torres; Preuar á el d^{no} d^{no}, y man
 dar que de otro modo nose vendiere, es un acto
 de Jurisdiccion, Superior á la que dho S^{or} D^{no} Pedro
 Coexerita; Sin detenerse el que dice en las Reflexio
 nes, que pudiéxa, Sobre la Caproca correspon
 dencia, entre los yndiuídus de N^{ros}. Siquiera,
 y n^{on} informandore á los fundam^{tos}, que el S^{or} D^{no} Pedro

